

Rdo. 2020-00241
Interl. Nro. 0670
(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra a Despacho la presente demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida a través de apoderada judicial por el señor **GIAN DURI LENDI VILLEGAS C.C. 75.078.507**, en contra de la señora **JULIANA JARAMILLO OCHOA C.C. 41.938.319**, quien representa a la menor **BRUNNA LENDI JARAMILLO**, para resolver sobre su admisibilidad, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Estudiada la demanda y anexos se observa que la misma no reúne las exigencias de ley ya que,

- No se evidencia que el demandante haya enviado simultáneamente por medio electrónico copia de la demanda con sus anexos a la demandada, conforme lo reglado en el art. 6° del Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020.

El artículo 90 del C. General del Proceso:

“... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo...”.

Por tanto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida a través de apoderada judicial por el señor **GIAN DURI LENDI VILLEGAS C.C. 75.078.507**, en contra de la señora **JULIANA JARAMILLO OCHOA C.C. 41.938.319**, en relación con la menor **BRUNNA LENDI JARAMILLO**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (05) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda, so pena de rechazo. De dicho escrito subsanando, deberá enviar a la demandada a través del canal electrónico conforme el art. 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO: Se RECONOCE amplia y suficiente personería a la Dra. JULIANA GALLEGO JARAMILLO C.C. 1.053.809.159 y T.P. 258.084, para que represente al actor, esto de acuerdo al poder debidamente otorgado.

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

WSM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado
Nro _____ Hoy _____ del mes de
_____ del año 2020.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria